

# RESOLUCIÓN



## EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ECOTEC

### CONSIDERANDO:

- Que,** el Artículo 26 de la Constitución de la República, indica que: “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.”
- Que,** la Carta Magna en su Artículo 352, indica que: “El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados.”
- Que,** la norma Ibidem en su Artículo 355, indica que: “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución...”
- Que,** la Ley Orgánica de Educación Superior en su Artículo 17 indica que: “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.  
En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.”
- Que,** el Artículo 18 de la Ley mencionada en el considerando precedente, en relación con el ejercicio de la autonomía indica que: “ La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: ... e) La libertad para gestionar sus procesos internos... ..”
- Que,** el Artículo 46 de la LOES dispones que: “Para el ejercicio del cogobierno las universidades y escuelas politécnicas definirán y establecerán órganos colegiados de carácter académico y administrativo, así como unidades de apoyo. Su organización, integración, deberes y atribuciones constarán en sus respectivos estatutos y reglamentos, en concordancia con su misión y las disposiciones establecidas en esta Ley...”

**Que,** en el Registro Oficial No. 419 del 18 de diciembre del 2006, se publicó la Ley de Creación de la Universidad Tecnológica ECOTEC, aprobada por el H. Congreso Nacional de la República del Ecuador, previo informe favorable del Consejo Nacional de Educación Superior CONESUP;

**Que,** mediante Resolución No. RPC-SO-04-No.068-2016, del 27 de enero del 2016 expedida por el Consejo de Educación Superior –CES-, se aprueba el “ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ECOTEC”.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior en su Artículo 47 y el “ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ECOTEC”, en su Artículo 12, Literal b) el Consejo Superior Universitario de la Universidad Tecnológica Ecotec.

## RESUELVE:

**Art. 1.-** Expresar a los familiares, amigos, estudiantes y colaboradores que son y han sido parte de esta comunidad educativa, afectados por el terremoto que azotó nuestro país, hace varios días, nuestro apoyo para salir de este difícil momento, así como, nuestras sentidas condolencias por el fallecimiento de familiares y seres queridos de los que hacen esta alma mater.

**Art. 2.-** Extender el período de matriculación ordinaria hasta el viernes 13 de mayo del 2016 y, disponer se brinden todas las facilidades y apoyos en relación al pago de los valores de aranceles y matrículas por semestre, a los alumnos afectados que residen en las zonas del desastre.

## DISPOSICIÓN GENERAL

**PRIMERA.-** Encargar del análisis de cada caso para la aplicación de lo señalado en el artículo 2 del presente Reglamento, a la Unidad de Bienestar Estudiantil, Admisiones y Graduados de la Universidad Tecnológica Ecotec.

## DISPOSICIÓN FINAL

**PRIMERA.-** El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su expedición.

**Publíquese y Cúmplase.-** Dado y firmado en la sala de sesiones del Consejo Superior Universitario de la Universidad Tecnológica ECOTEC, a los 4 días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

*Dr. Fidel Márquez Sánchez*  
**RECTOR**

*Lcda. Mónica Rambay T.*  
**SECRETARIA GENERAL**